

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

CROZ REPORT 11/3/22

Repasamos las principales medidas y novedades jurídicas de la última semana.

Los destacados de la semana en 1 minuto de lectura

- ✓ **La AFIP extiende el plazo para que los empleados presenten a su empleador el formulario de declaración jurada F. 572 con la información de sus deducciones de ganancias por el período fiscal 2021.** *Se prorroga hasta el 13/4/22 el plazo para que los trabajadores en relación de dependencia puedan informar las deducciones de ganancias correspondientes al período fiscal 2021.*
- ✓ **Actualización del capital mínimo para entidades financieras.** *El BCRA introduce modificaciones a la norma de Capitales Mínimos para Entidades Financieras con el objetivo de aumentar los capitales mínimos de las nuevas entidades financieras y de las que ya se encuentran en funcionamiento*

Impuestos***Prórroga para la presentación del formulario de declaración jurada F. 572 período fiscal 2021.***

Mediante RG 5165/2022, la AFIP dispone prorrogar hasta el 13/4/2022 el plazo para la presentación de la declaración jurada F. 572 por parte de los trabajadores en relación de dependencia, a fin de que puedan informar al agente de retención las deducciones de ganancias correspondientes al período fiscal 2021 a través del Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - TRABAJADOR disponible en la Web de AFIP. (RG 5165/22 (B.O. 10/03/22))

BCRA***El BCRA dispone una actualización en el capital mínimo de las entidades financieras.***

El BCRA establece que desde el 1/4/22 será aplicable un monto mínimo de capital para las nuevas entidades financieras, mientras que para las entidades financieras que ya se encuentren en funcionamiento a esa fecha, el nuevo monto será aplicable desde el 31/3/24, debiendo hasta esa fecha cumplimentar con un régimen de adecuación específico. Por último, dispuso que las entidades financieras que se encontraran en funcionamiento al 1/4/22 y que no dieran cumplimiento con la integración básica de capital deberán presentar a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias un programa de encuadramiento dentro de los 20 días corridos siguientes al cierre del

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

período en que se registre tal deficiencia, el cual no deberá realizarse más allá del 30/06/24 para cumplir con la exigencia básica. (Com. "A" 7470 11/3/2022)